

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-01-037

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 02 de enero de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

- Que**, el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SO-03 No. 014-2012, de fecha 18 de enero de 2012, expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrados de las Universidades y Escuelas Politécnicas, siendo necesario normar el funcionamiento de los estudios de Postgrados en la ESPOL, reformando el reglamento anterior al amparo de la nueva normativa constitucional y legal;
- Que**, El artículo 12 de La Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, reconoce la autonomía responsable de las universidades de acuerdo a lo que se señala a continuación: “Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...)”;
- Que**, el artículo 23, letra e) del Estatuto de la ESPOL, aprobado en segunda discusión en su texto íntegro de manera definitiva mediante resolución Nro. 19-01-026, adoptada en sesión del 24 de enero de 2019, señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico lo siguiente: “e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional”;
- Que**, mediante oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0555-2019 del 27 de diciembre de 2019, la decana de postgrado, Carla Ricaurte Quijano, Ph.D, presenta a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D, las modificaciones al Reglamento General de Postgrados (4328), las mismas que a partir de la revisión del documento *Carga de Trabajo Politécnico* en el marco de lo indicado en el *Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior*, solicita la revisión y aprobación por parte del Consejo Politécnico;
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 02 de enero de 2020, el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior., conoció y discutió los cambios sugeridos al Reglamento General de Postgrados (4328) planteados en el Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0555-2019 del 27 de diciembre de 2019;

En virtud de los antecedentes expuestos, el Consejo Politécnico, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 23, letra e) del Estatuto de la ESPOL, facultado, legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico;

RESUELVE:

PRIMERO: REFORMAR el artículo 26 del Reglamento General de Postgrados de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, Nro. 4328, en base a lo recomendado mediante oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0555-2019 del 27 de diciembre de 2019, suscrito por la Decana de Postgrado, Carla Ricaurte Quijano, Ph.D, y dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., de acuerdo al texto que se señala a continuación:

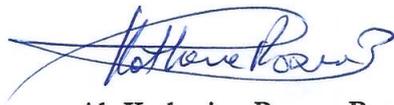
ARTÍCULO ÚNICO: Reemplácese el texto íntegro del artículo 26 por el siguiente texto:

“Carga académica de profesores titulares y no titulares que dictan clases en programas de Postgrado. - Cuando la docencia de Postgrado de trayectoria profesional o investigación sea contabilizada como carga académica del profesor, se considerará lo establecido en el Documento Carga de Trabajo Politécnico vigente al momento de la planificación”;

SEGUNDO: **DELEGAR** a la Secretaría Administrativa de la ESPOL, la codificación del Reglamento General de Postgrados de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, incluyendo la reforma establecida en la presente resolución.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,



Ab Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MRA/KRB



espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
**Secretaría
Administrativa**